



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 83

Causante:

BLOQUE PRO - JUNTOS SAN ISIDRO

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
REANUDANDO EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA LA
EVALUACIÓN DEL VÍNCULO ENTRE EL INSTITUTO OBRA MÉDICO
ASISTENCIAL Y EL GOBIERNO DE SAN ISIDRO.-**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO**

45

San Isidro, 7 de Marzo de 2024.

VISTO:

El Mensaje N°55/23 del Departamento Ejecutivo del Municipio de San Isidro, que solicita crear de una Comisión para evaluar el vínculo entre la Gestión Municipal y el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA).

CONSIDERANDO:

La crisis que atraviesa el Instituto Obra Médico Asistencial (IOMA).

Que, los empleados municipales en virtud de lo establecido por Ordenanza General N° 5269, promulgada por Decreto N° 1293 del 31 de mayo de 1978, se encuentran adheridos a I. O.M.A.

Que el IOMA ha sabido ser una Institución de prestigio.

Que la medicina, y los profesionales de la salud en la Argentina, cuentan con reconocimiento internacional por su excelencia y formación y en este contexto, su desempeño se ve afectado por malas decisiones administrativas.

Que –miles de afiliados- denuncian, y es probada la falta de atención y mal trato a pacientes, la suspensión de cirugías y tratamientos, la falta de prestaciones y turnos, la cancelación en la entrega de medicamentos.

Que son públicas las menciones de la existencia de una demora de magnitud y/o retraso en la entrega de prótesis y/o medicamentos, autorización de tratamientos y/o estudios (inclusive de pacientes oncológicos).

Que, recientemente, se registraron aumentos en los aranceles, y agregaron copagos.

Que, afiliados a la Obra Social IOMA de toda la Provincia han conformado un Comité de Crisis por la alarmante realidad.

Que es cada vez más reducida la cartilla de prestadores médicos, y/o institutos de diagnóstico por imágenes y/o laboratorios y clínicas médicas efectoras, lo que obedecería a la demora en los pagos, ocasionando la escasez de médicos tratantes y una mayor dificultad en la obtención de turnos.

Que, durante el transcurso del tiempo han existido diversas modificaciones reglamentarias, no solo por parte del instituto, sino de orden nacional y provincial, que aluden a la implementación de los sistemas de salud.

Que en el año 2023 se creó una Comisión para el análisis de las ventajas, desventajas y/o derivaciones en orden a la atención de la salud de los empleados municipales.

Que la mencionada Comisión buscaba también evaluar otras cuestiones que exceden a las sanitarias, de orden salarial, económico y/o previsional que para una hipotética revocación de la adhesión al Instituto Obra Médico Asistencia (I.O.M.A.), se ocasionaría a los agentes municipales.

Que, para obtener una visión amplia sobre la cuestión en tratamiento, se acordó que la Comisión esté integrada por miembros del Departamento Ejecutivo, como ser el Secretario General, el



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

45

Secretario de Salud, un referente de la Secretaria Legal y Técnica, un representante de Recursos Humanos, dos representantes del Sindicatos de Trabajadores Municipales y tres Concejales.

Que la mencionada Comisión se conformó por Decreto del Intendente a cargo del Ejecutivo Municipal hasta el 10 de Diciembre del 2023.

Que, dada la actualidad y vigencia de la crítica situación que atraviesa el IOMA, en perjuicio de sus afiliados, urge reactivar la Comisión creada en San Isidro.

Por todo lo expuesto, el Bloque PRO Juntos San Isidro, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

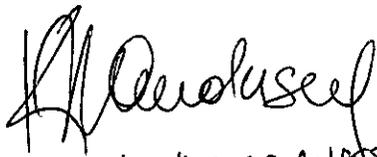
PROYECTO DE ORDENANZA

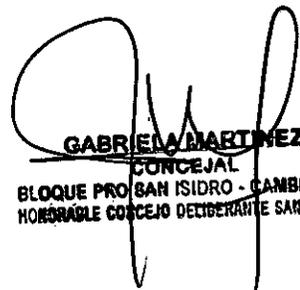
Artículo 1º: Reanúdese el funcionamiento de la Comisión interareal creada por la Gestión Municipal de San Isidro en el año 2023, para la evaluación del vínculo entre el Instituto Obra Médico Asistencial y el Gobierno de San Isidro, aludida en la NOTA N°55/23.

Artículo 2º: Desígnese, entre los integrantes del Gabinete de la nueva Gestión municipal, a los Funcionarios participantes para que integren la Comisión.

Artículo 3º: Establézcase prontamente una agenda de trabajo para la Comisión, según actualidad y naturaleza de la NOTA N°55/23.

Artículo 4º: Dé forma.

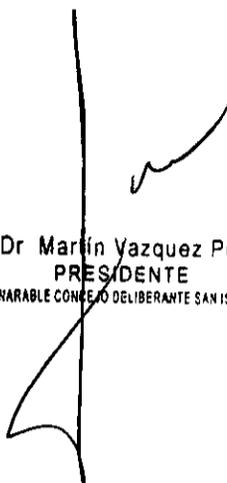

VIVIANA NYBORG ANDERSEN
CONCEJAL


GABRIELA MARTINEZ
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO - CAMBIEMOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 20/03/2024..pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
INTERPRETACION Y REGLAMENTO.....
SAN ISIDRO 21 de MARZO de 2024.....


GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO




Dr. Martín Yáñez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
★ 15 MAR 2024 ★
Hora 10:40
RECIBIDO